## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N'

478

00000469

-2022

FECHA

Resolución Directoral Nº

2 1 FEB. 2022

Pariñas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por membraniento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que establece medidas en la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que establece medidas en la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que restablese medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de conscion de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Propiero Supremo N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MOGOLLON MORAN, MARIA LUISA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 03843572

SEXO : FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO : 6/11/1964

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO CUSSPP : 536850MMMOA1

FECHA DE AFILIACION : 17/05/2000

ITULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION

SPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA : 604

DIGO DE PLAZA : 529454815515

RGO : PROFESOR

TIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ZEVALLOS GUERRERO, CLARA

CATALINA, Resolución Nº 00137-2015U.TALARA

DATOS DEL CONTRATO:

EXPEDIENTE : 3521-2022 SICED N° DE FOLIOS: 92

EFFERENCIA : EXP 003521-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 009-2022-UGELT-CCD -

MEMO 231-2022 DIREC - PTJ 1.6

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 15-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER

MAAG/J.AL